



ES COPIA SIMPLE



JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
NOTARIO
C/ VILLALEAL, 2, 6º (30001)
MURCIA
☎: 968 21 28 92 ☎: 968 21 54 29
✉: javicent@notariado.org

ACTA DE SORTEO

NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE.-

En **Murcia**, mi residencia, a veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Ante mí, **JAVIER ALFONSO LÓPEZ VICENT**, Notario del Ilustre Colegio de **Albacete**,

=== COMPARECE ===

DON CARLOS GONZÁLEZ RAMIRO,

INTERVIENE, como Presidente de la Junta Electoral de la Federación de Golf de la Región de Murcia, con domicilio social en Avda. del Rocío nº 16, 4º B Edif. Murano, 30007, MURCIA, con C.I.F G-30119440.

Se encuentra facultado para este otorgamiento en virtud de:

- Su cargo de Presidente de la Junta Electoral, para el que fue nombrado el diecisiete de septiembre de dos mil veinte por la Junta Electoral, según copia del acta de constitución de la misma que me exhibe.

- Especialmente facultado en virtud de acuerdo adoptado por la citada Junta Electoral Federativa, en sesión de veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, según resulta de copia del acta de la misma, que me exhibe y dejo incorporada a la presente.

Tiene a mi juicio interés legítimo y legitimación suficiente y, a su requerimiento, para instar la presente acta de sorteo; y al efecto,

== MANIFIESTA ==

Que el día de ayer 24 de febrero de 2021 se celebraron las votaciones a la Asamblea de la Federación de Golf de la Región de Murcia, cuyos resultados provisionales están publicados en la web de la FGRM, según el Acta de la Mesa Electoral.

En el estamento de deportistas se ha producido un empate en la séptima posición a 193 votos, entre los candidatos Don Jorge Manuel Alix Mora y Don José Jover Pérez Almagro.

Que el Reglamento Electoral no recoge nada acerca de la forma de deshacer el citado empate, por lo que la Junta Electoral ha hecho las consultas oportunas a los Servicios Jurídicos de la Real Federación Española de Golf.

Que la citada Federación contestó que sería de aplicación por analogía lo previsto en el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas; en la Orden

ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, reguladora de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas; en nuestros Estatutos; y finalmente, en nuestro Reglamento Electoral.

“De esta forma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 3 de la referida Orden Ministerial, nuestro Reglamento Electoral prevé en el artículo 36.3 relativo a la proclamación de resultados en la elección de miembros de la Asamblea General que en el caso de empate a votos entre dos o más candidatos, la Junta Electoral procederá a realizar un sorteo entre los mismos y proclamará al candidato electo.”

Y expuesto cuanto antecede el Sr. Compareciente, **ME REQUIERE** a mí el Notario, para que celebre un sorteo en el día de hoy, en el que se extraiga de un sobre una papeleta con el nombre de uno de los candidatos, que será el adjudicatario de la séptima plaza a la Asamblea de la FGRM, quedando el candidato perdedor del sorteo como primer suplente.

Acepto el requerimiento y lo cumplimentaré por diligencia.

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Por su elección, le leo el contenido de la presente al compareciente, lo encuentra conforme y firma conmigo el Notario, que de identificarle por su reseñado documento de identidad, de que éste ha prestado, según interviene, su consentimiento libremente, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente; y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y el siguiente en orden correlativo, todos de la misma serie, yo el Notario, **DOY FE.-**

Está la firma del señor compareciente. Firmado, signado y rubricado: **JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT**. Está el sello de la Notaría.

DILIGENCIA.- El mismo día de su otorgamiento, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos se procede a realizar el sorteo en la oficina de mi Notaría, por insaculación, una vez introducida las dos papeletas con los nombres de los dos candidatos en un sobre, procedo a extraer una de ellas, resultando elegido **Don Jorge Manuel Alix Mora**.

Y no teniendo nada más que hacer constar, doy por terminada ésta diligencia que extiendo en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales. **DOY FE.-**

Firmado, signado y rubricado: **JAVIER ALFONSO LÓPEZ VICENT**. Está el sello de la Notaría.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



**Federación de Golf
de la Región de Murcia**
www.fgolfmurcia.com

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

En MURCIA, siendo las 19 horas del día 17 de SEPTIEMBRE de 2020, se constituye la JUNTA ELECTORAL, formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE/A:

D./Dña. CARLOS GONZÁLEZ RAMÍRO, por el Estamento de TOLOS

SECRETARIO/A:

D./Dña. DIEGO RODRÍGUEZ-LIVARES REY, por el Estamento de TOLOS

VOCAL:

D./Dña. TEODORO ARNALDOS RUIZ, por el Estamento de TOLOS

De todo lo expresado se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes:

El/la Presidente/a:

D./Dña. CARLOS GONZÁLEZ RAMÍRO

El/la Secretario/a:

D./Dña. DIEGO RODRÍGUEZ-LIVARES REY

LOS VOCALES:

D./Dña. TEODORO ARNALDOS RUIZ

D./Dña. _____



Federación de Golf de la Región de Murcia

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

En Murcia a las 12:00 horas del día 25 de febrero de 2021, se reúnen virtualmente los siguientes miembros de la Junta Electoral Federativa:

- 1º D. Carlos González Ramiro, Presidente
- 2º D. Diego Rodríguez-Linares Rey, Secretario
- 3º D. Teodoro Arnaldos Ruiz, Vocal

ANTECEDENTES

Ayer 24 de febrero de 2021 se celebraron las votaciones a la Asamblea de la Federación de Golf de la Región de Murcia, cuyos resultados provisionales están publicados en la web de la FGRM, según el Acta de la Mesa Electoral.

En el estamento de deportistas se ha producido un empate en la séptima posición a 193 votos, entre los candidatos D. Jorge Manuel Alix Mora y D. José Jover Pérez Almagro.

El Reglamento Electoral no recoge nada acerca de la forma de deshacer el citado empate, por lo que esta Junta Electoral ha hecho las consultas oportunas a los Servicios Jurídicos de la Real Federación Española de Golf.

HECHOS

La respuesta de la RFEG, consensuada entre Doña Elena Arranz Cuesta y Don Juan Guerrero-Burgos y Pereiro, a la consulta de esta Junta Electoral ha sido la siguiente:

“Conforme a la cuestión que nos has planteado, como sabes, las elecciones a la Asamblea General, Presidente y Comisión Delegada de la Federación Española de Golf se regulan por



lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte; en el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas; en la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, reguladora de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas; en nuestros Estatutos; y finalmente, en nuestro Reglamento Electoral.

De esta forma, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 3 de la referida Orden Ministerial, nuestro Reglamento Electoral prevé en el artículo 36.3 relativo a la proclamación de resultados en la elección de miembros de la Asamblea General que en el caso de empate a votos entre dos o más candidatos, la Junta Electoral procederá a realizar un sorteo entre los mismos y proclamará al candidato electo.

En el caso de que, ni vuestra legislación autonómica ni nuestro Reglamento Electoral prevean este supuesto sería razonable una aplicación por analogía."

Del análisis de la respuesta, esta Junta Electoral,

DECIDE

1-. Que se celebre un sorteo ante notario en el día de hoy, en el que se extraiga de un sobre una papeleta con el nombre de uno de los candidatos, que será el adjudicatario de la séptima plaza a la Asamblea de la FGRM, quedando el candidato perdedor del sorteo como primer suplente.

2-. Comunicar a los candidatos D. Jorge Manuel Alix Mora y D. José Jover Pérez Almagro la hora y lugar del sorteo, por si quisieran enviar a un (1) interventor de los previamente acreditados. Sólo se permitirá uno por candidato por razones sanitarias.

3-. Comunicar a la Mesa Electoral la hora y lugar del sorteo, por si quisieran estar presentes.

Por otra parte, y dado que se ha contactado con todos los estamentos para informarles de la situación, hemos recibido una comunicación por parte del estamento de clubes, en la que se nos informa de la decisión tomada por el representante de Hacienda Riquelme Golf, en los siguientes términos:

".../... Por todo ello, y dado que en el estamento de Clubes me corresponden a mi tres puestos en la Asamblea por los campos de golf de El Valle Golf, La Torre Golf y Hacienda Riquelme Golf, he decidido con la finalidad de deshacer el desempate ceder mi puesto en la Asamblea

que me corresponde en representación del campo de Hacienda Riquelme Golf a uno de los dos candidatos del segmento deportistas que han empatado."

En consecuencia, y agradeciendo la gran sensibilidad mostrada por el colectivo de clubes en general, y por los clubes GNK en particular, esta Junta Electoral ha decidido así mismo lo siguiente:

4-. Aquel candidato que no sea el ganador del sorteo arriba mencionado accederá a un puesto en la Asamblea cedido por Hacienda Riquelme Golf, con los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

De este modo los clubes evitan que un candidato con los mismos votos que otro quede fuera de la Asamblea.

Se acuerda a su vez:

- 1-. Dar publicidad a esta resolución en la página web de la Federación de Golf de la Región de Murcia.
- 2-. Informar a todos los candidatos de la presente Acta a la mayor brevedad posible.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas del día indicado.

LA JUNTA ELECTORAL



18:25 h.



DON JONAS MANUEL ALIX MORA

